



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02-017-01

La Paz, 20 de Septiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 2° del Decreto Supremo N° 29710 de fecha 17 de septiembre de 2008, modifica al Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, señala que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, como Empresa Pública, funcionará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de acuerdo con el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009; cuya organización y funcionamiento se sujetará a la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.

Que el Decreto Supremo N°1450 de 31 de diciembre de 2012, en la Disposición Adicional Primera modifica el Artículo 3° (ACTIVIDADES) del Decreto Supremo N°29230 de 15 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°29710 de 17 de septiembre de 2008.

Que el Decreto Supremo N°1694 de 14 de agosto de 2013, modifica el Decreto Supremo N°29230 de 15 de Agosto de 2007, modificado por los Decretos Supremos N°29710 de 17 de Septiembre de 2008 y N°1450 de 31 de Diciembre de 2012.

Que mediante Resolución Administrativa 02-011 de 09 de Julio de 2015, se aprueba el Procedimiento de Control de Documentos versión 8, mismo que establece que la aprobación de procedimientos se realiza mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Acopio y Transformación en cumplimiento con la misión institucional asignada a EMAPA con el objetivo de alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria del país mediante la construcción una reserva estratégica de alimentos, acopia la producción de pequeños y medianos agricultores en los programas arroz, maíz y trigo en las campañas verano e invierno en los departamentos de Santa Cruz y Beni.

Que el Informe Técnico EMAPA/GAT/UAT/TRANS-IT/2016-624 de 19 de septiembre de 2016, señala que EMAPA el Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" en sus primera versión describe las actividades del copio desde la oferta hasta el pago al productor, además de los responsables de cada una de las actividades y recomienda efectuar la aprobación del Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" Versión 1 mediante Resolución Expresa para su aplicación en la institución , para ser difundido y aplicado en las unidades organizacionales y al personal involucrado con el proceso de acopio y se recomienda la capacitación del procedimiento antes del inicio del acopio a todo el personal involucrado.

Que el Informe Legal EMAPA/UAL/INF N°133-01 de 20 de septiembre de 2016 concluye que la aprobación del Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" Versión 1 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, no contraviene ninguna norma jurídica en actual vigencia, por lo que se recomienda la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA en aplicación de las facultades conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Procedimiento "ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES" Versión 1 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, el cual forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia General a través de la Unidad de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia de Acopio y Transformación queda encargada de la difusión, así mismo la Gerencia de Acopio y Transformación de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, queda encargada de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Ing. Flavio Flores Copa
GERENTE GENERAL
EMAPA



	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1



PROCEDIMIENTO ACOPIO DE GRANO LIMPIO SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado / Modificado por:	Ing. Litzi Molina Quisbert	Analista de Transformación	
Revisado por:	Ing. Zenón Huanca L.	Analista de Acopio	
	Lic. Gary Céspedes	Responsable de Acopio	
	Ing. Juan Condori	Gerente de Acopio y Transformación a.i.	
	Lic. Yamile Ibañez	Gerente Administrativo Financiero	
Aprobado por:	Ing. Avelino Flores	Gerente General EMAPA	 Ing. Avelino Flores Copa GERENTE GENERAL EMAPA
Fecha:	20 SEP 2016		

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
1.1. Objetivo del Documento.....	1
1.2. Objetivo del Proceso.	1
2. ALCANCE.....	1
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	1
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES.	1
4.1. Definiciones.....	1
4.1.1. Acopio de Materia Prima.	1
4.1.2. Centro de Acopio.	1
4.1.3. Certificado de No Imponibilidad (CNI).	1
4.1.4. Productor (Oferente).....	2
4.1.5. Régimen Agropecuario Unificado (RAU).	2
4.2 Abreviaciones.....	2
5. RESPONSABLES.	2
5.1. Gerente de Acopio y Transformación.	2
6. PROCEDIMIENTO.	3
6.1. Oferta de Grano Limpio y Seco.	3
6.2. Confirmación de Compra de Grano al Productor.	4
6.3. Implementación del Nuevo Requerimiento.	4
7. REGISTROS.....	6
8. ANEXOS.....	6
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	6



	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

1. OBJETIVO.

1.1. Objetivo del Documento.

Definir las actividades y responsables del acopio de grano limpio y seco a pequeños y medianos productores, con el fin de alcanzar las metas de acopio de los programas en las diferentes campañas.

1.2. Objetivo del Proceso.

Ampliar las modalidades de compra de grano limpio y seco a pequeños y medianos productores.

2. ALCANCE.

El presente documento es de aplicación obligatoria para el personal de EMAPA que interviene en el proceso de compra de grano limpio y seco.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ☞ Procedimiento de Acopio de Grano en Oriente "E-EMP/UAT/P/426".
- ☞ Manual Manejo de Grano y Sub Productos "E-EMP/GAT/MMGS/400".

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES.

4.1. Definiciones.

4.1.1. Acopio de Materia Prima.

Es la acción de recoger y/o recolectar la cosecha de la materia prima (grano) de pequeños y medianos productores, para su posterior almacenamiento y/o transformación.

4.1.2. Centro de Acopio.

Es el Silo/Ingenio/Molino donde el productor entrega el grano o materia prima para su secado, limpieza y posterior almacenamiento, pudiendo funcionar como centro de registro en caso de contar con balanza y laboratorio de grano.

4.1.3. Certificado de No Imponibilidad (CNI).

Documento emitido por autoridad competente que certifica que un agricultor trabaja una superficie menor a las establecidas en el régimen agropecuario unificado para ser imponible.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 1 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

4.1.4. Productor (Oferente).

Pequeños y medianos productores agropecuarios.

4.1.5. Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

Régimen especial creado para la liquidación y pago anual de impuestos por actividades agrícolas y/o pecuarias, así como actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura. Pertenecen a este régimen todas las personas naturales, sucesiones indivisas (pequeños propietarios) y cooperativas agropecuarias que realicen las actividades descritas en terrenos cuya superficie esté dentro los límites establecidos para pertenecer a este régimen.

4.2 Abreviaciones.

- ✎ **EMAPA:** Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.
- ✎ **GAF:** Gerencia Administrativa Financiera.
- ✎ **GAT:** Gerencia de Acopio y Transformación.
- ✎ **UAYT:** Unidad de Acopio y Transformación.
- ✎ **POA:** Plan Operativo Anual.
- ✎ **RAU:** Régimen Agropecuario Unificado.
- ✎ **CNI:** Certificado de No Imponibilidad.
- ✎ **SIGEP:** Sistema Integrado de Gestión Pública.

5. RESPONSABLES.

5.1. Gerente de Acopio y Transformación.

Designará la Comisión de Verificación y Recepción de la compra de grano limpio y seco. En base al informe técnico de verificación (in situ) remitirá nota al productor, aceptando la compra de grano.

5.2. Comisión de Verificación y Recepción.

- ✎ Realizará la verificación in situ del grano limpio y seco ofertado y elaborará un informe técnico que avale la compra y/o el rechazo del grano.
- ✎ Elaborará un informe técnico y acta de conformidad de recepción del grano limpio y seco acopiado.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 2 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

5.3. Analista Contable o de Tesorería.

Realizará la certificación presupuestaria o emitirá una certificación para el pago.

5.4. Técnico a Cargo del Programa.

Elaborará un Informe Técnico solicitando el pago de la compra de grano limpio y seco.

5.5. Personal Técnico GAT.

Encargado de registrar, controlar y hacer seguimiento a los movimientos del grano acopiado.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. Oferta de Grano Limpio y Seco.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Recepción de carta de oferta	Pequeño y/o Medianos Productores (Ofertantes)		Carta de Oferta Certificación	Para el inicio de Acopio de Grano Limpio y Seco, los Pequeños y/o Medianos productores deberán presentar una Carta de Oferta dirigida al Gerente de la GAT, la cual debe incluir precio, calidad, cantidades características, y otros, se deberá adjuntar además una Certificación de existencia de grano, emitida por el Centro de Almacenamiento correspondiente.
2	Designación de la comisión	Gerente de Acopio y Transformación	Carta de Oferta Certificación	Comunicación Interna	En función de las ofertas recibidas, el Gerente de la GAT a través de una Comunicación Interna designará una Comisión para la verificación del grano limpio y seco ofertado.
3	Elaboración de Informe Técnico	Comisión Designada	Carta de Oferta Certificación Comunicación Interna	Informe Técnico	Previa verificación el técnico a cargo del programa de la GAT realizará la verificación de la condición del productor (ofertante). Una vez realizada la verificación (in situ), la Comisión Designada deberá elaborar y presentar al Gerente de la GAT, un Informe Técnico en el cual se sustenten y avalen la calidad, cantidad, características y otros del grano.

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 3 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

6.2. Confirmación de Compra de Grano al Productor.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Aceptación de la Oferta y solicitud de la documentación	Gerente de Acopio y Transformación	Informe Técnico	Nota de Respuesta	<p>En función a los resultados de la verificación (in situ) y el Informe Técnico, el Gerente de la GAT remitirá una Nota de Respuesta aceptando la oferta y solicitud de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Certificado de Inscripción al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) o Certificado de No Imponibilidad (CNI), según corresponda. ☐ Cédula de Identidad. ☐ Cuenta Bancaria habilitada en el SIGEP (Si corresponde).
2	Transferencia del grano.	Pequeño y/o Medianos Productores (Ofertantes)	Nota de Respuesta	Carta Original de Transferencia Documentación Adjunta	<p>El Productor deberá transferir la propiedad del grano presentando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Copia recepcionada de la Carta de Transferencia del grano enviada por el productor al Centro de Almacenamiento. ☐ Carta Original del Centro de Almacenamiento dirigida a EMAPA confirmando la transferencia del grano. <p>Toda la documentación deberá ser enviada adjunta a la documentación solicitada en el numeral 6.2. actividad 1</p>

6.3. Pago al productor.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Recepción del grano.	Comisión de Recepción	Carta y Documentación Adjunta	Informe Técnico Acta de Conformidad	<p>La Comisión de Recepción que podrá ser la misma que realizó la verificación del grano (numeral 6.1, actividad 2), elaborará el Informe Técnico y Acta de Conformidad de la recepción del grano, el cual deberá enviarse al Unidad de Acopio y Transformación.</p> <p>En caso de que la Comisión de Recepción sea distinta a la de verificación el Gerente de la GAT deberá realizar una nueva designación.</p>
2	Solicitud de pago	Técnico a Cargo del Programa	Documentación	Informe Técnico (Solicitud de Pago)	<p>El Técnico a Cargo del Programa elaborará el Informe Técnico de solicitud de pago dirigido a la GAF, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Carta oferta. ☐ Certificación (De existencia de grano en el Centro de Almacenamiento). ☐ Informe Técnico. ☐ Nota de Respuesta

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 4 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------



PROCEDIMIENTO

E-EMP/UAT/P/433

**ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A
PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**

Versión 1

Nº	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
					<ul style="list-style-type: none"> ☐ Certificado de Inscripción al Régimen Agropecuario Unificado (RAU) o Certificado de No Imponibilidad (CNI), según corresponda. ☐ Cédula de Identidad ☐ Cuenta Bancaria habilitada en el SIGEP (si corresponde). ☐ Copia recepcionada de la Carta de Transferencia del grano enviada por el productor al Centro de Almacenamiento. ☐ Carta Original del Centro de Almacenamiento dirigida a EMAPA confirmando la transferencia del grano. <p>El Informe deberá incluir los cálculos realizados, estableciendo el monto líquido a pagar, los cálculos relacionados con las retenciones impositivas según corresponda, informando a la GAF el monto a retenerse, la solicitud de Certificación Presupuestaria (Saldo en cuenta o presupuesto) y POA.</p> <p>En base a los antecedentes, la GAF realizará el pago correspondiente.</p>
3	Efectivización del pago	Analista Contable o de Tesorería	Solicitud de Pago Documentación Adjunta	Comprobante de Ejecución C-31 o Emisión de Cheque	<p>En base a los antecedentes la GAF realizará la Certificación Presupuestaria con recursos de la Fte. 41 o Fte. 20, o emitirá una certificación con saldo en cuenta según sea la disponibilidad de recursos.</p> <p>Para el pago correspondiente registrará el comprobante de ejecución de gastos en favor del beneficiario final inscrito en el SIGEP o emitirá cheque de la cuenta corriente fiscal en el BUN N° 1-3094153 - EMAPA APOYO A LA PRODUCCIÓN.</p>
4	Envío de una copia de la Documentación de pago por la compra de grano	Unidad Financiera	Hoja de Ruta	Solicitud de Pago Comprobante de Ejecución C-31 o Emisión de Cheque Documentación Adjunta	Una vez que la Unidad Financiera haya efectivizado el pago por la compra de grano, deberá remitir una copia de toda la documentación a la Unidad de cartera, para su registro.
5	Registro, control y seguimiento del grano	Personal técnico GAT	Informe de Solicitud de pago	Kardex Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje	<p>El Personal Técnico de la GAT será responsable de registrar, controlar y hacer el seguimiento de todos los movimientos posteriores, mediante el Kardex y los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje - Arroz "E-EMP/UAT/P/429 R06". ☐ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje - Maíz "E-EMP/UAT/P/429 R07". ☐ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje - Trigo "E-EMP/UAT/P/429 R08".

Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq

Fecha: 19/09/16

Página 5 de 6

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UAT/P/433
	ACOPIO DE GRANO LIMPIO Y SECO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	Versión 1

6.4. Acopio con Boletas de Recepción y Análisis.

Para el acopio de grano limpio y seco con boletas, se realizará de la misma manera que en el Procedimiento "Acopio de granos oriente" E-EMP/UAT/P/426, punto 6.4. **Carga de datos al Sistema SPIA-A de Beneficiarios, particulares y/o deudores**, el pago se realizará por boleta de recepción y análisis.

7. REGISTROS.

- ☞ Carta de Oferta
- ☞ Certificación (De existencia de Grano).
- ☞ Comunicación Interna.
- ☞ Informe Técnico.
- ☞ Nota de Respuesta.
- ☞ Carta Original de Transferencia
- ☞ Acta de Conformidad.
- ☞ Comprobante de Ejecución C-31 o
- ☞ Emisión de Cheque.
- ☞ Kardex.
- ☞ Seguimiento de Calidad M°P° Durante Almacenaje.

8. ANEXOS.

No aplica a esta versión

9. CONTROL DE CAMBIOS.

No aplica a esta versión.



Elaborado por: EMAPA/GAT/UAT/GCA-lmq	Fecha: 19/09/16	Página 6 de 6
--------------------------------------	-----------------	---------------